

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá Q., marzo cuatro del dos mil veintiuno.
Rdo: 00039-2021
Sust. 0136.-

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que aporte al proceso la dirección electrónica de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN GIL - SANTANDER, a la cual se le debe enviar el oficio de la medida de embargo del inmueble encartado en este asunto y de propiedad del demandado.

Notifíquese

El Juez

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cafd0465bbf98c20e45eb3425552fed1ccb79dabe17a531a939e7a09ca35c54**
Documento generado en 04/03/2021 02:42:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>